

Bogotá, D.C.

Señores

**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá

20182000311242 A  
20182000311232 F

**Asunto: Radicación cuenta de cobro abril de 2018 / Contrato 059 de 2018**

Carlos Alberto Rodríguez Martínez, identificado con C.C. 80.377.771 de Gachetá, en mi calidad de contratista de la oficina Asesora Jurídica del ICFES, vinculado mediante contrato 091 de 2017 cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho."*, a través del presente oficio radico los siguientes documentos:

1. Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado.
2. G3-FT004 Informe de ejecución contractual.
3. Copia de la cuenta de cobro.
4. Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
5. Certificación tributaria.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Alberto Rodríguez Martínez**

Contratista Oficina Asesora Jurídica

C.C. 80.377.771

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:  
25/04/2018

Contrato No:	59	Fecha de contrato:	04/01/2018	Nombre de Contratista	Carlos Alberto Rodríguez Martínez
No. de factura o documento equivalente:	4	Contrato con adición (marque con una X)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	NIT / C.C contratista:	80.377.771
Comprobante de ingreso a almacén No:	N/A	Pago número:	4	Periodo a pagar:	DE: 01/04/2018 30/04/2018

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS\* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

**\*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

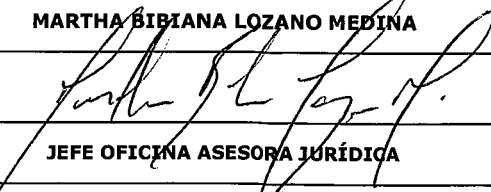
(1) 21-27 de marzo: Se trabajó con la OAP en la justificación de un convenio a suscribir con MINSALUD para que este ministerio envíe al ICFES información sobre ingresos en la PILA. (2) 3-4 abril: Se atendió solicitud de la Dirección de Tecnología (email) en el avance del proyecto procesos sancionatorios en PRISMA. (3) 04 de abril: Reunión con la OAP para establecer línea de acción en el caso "liquidación convenio 1284/2016 DAPRE-MEN-ICFES". Tema reunión: Cesión derechos de autor. (4) 04 de abril: Se dio traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ICFES SABER 11 2017-1. (5) 05 de abril: Se elaboró y tramito resolución 252 de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 120 de 2018." (6) 06 de abril: Con oficio 20181100230741 se dio respuesta a petición presentada por Luis Alberto Duque Mesa. (7) 06 de abril: Con oficio 20181100230501 se dio respuesta a petición presentada por Cindy Milena Hernández. (8) 06 de abril: Con oficio 20181100230541 se dio respuesta a petición presentada por Denis Franco Arias. (9) 09 de abril: Solicité oficialmente a la dactiloscopista encargada para el efecto la comparación dactiloscópica de un investigado en la prueba ICFES SABER 11 2017-1. (10) 05 de abril: Solicité oficialmente a la Subdirección de Información el registro de la sanción contra personas que cometieron faltas en la prueba ICFES SABER-PRO 2017-3. (11) 23 de abril: Se elaboró y tramitó Resolución 284 de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 253 de 2017". (12) 10 de abril: Reunión con la OAP para establecer línea de acción en el caso "liquidación convenio 1284/2016 DAPRE-MEN-ICFES". (13) 16 de abril: Reunión con la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones para revisar demo del proyecto procesos sancionatorios en PRISMA. (14) 18 de abril: Asistí a la capacitación oficial del ICFES "Capacitación en cifrado de documentos y rotulación de correo" (15) 19 de abril: Se dio traslado de prueba de oficio a Denis Franco Arias, dentro del proceso administrativo sancionatorio ICFES ABER 11 2015-2. (16) 20 de abril: Reunión con la OAP y MEN para establecer productos que deben ser registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor para el caso "liquidación convenio 1284/2016 DAPRE-MEN-ICFES" (17) 23 de abril: Reunión con la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones para revisar demo del proyecto procesos sancionatorios en PRISMA.

**ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:**

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
CCAG03	Oficina Jurídica	6.988.800
<b>Tipo de moneda</b>	<b>Pesos colombianos</b>	<b>Total (valor a Pagar)</b>
		<b>6.988.800</b>

\*Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA
FIRMA:	
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

OK

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA  
EDUCACION - ICFES**

DEBE A:

**CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**C.C. 80.377.771 de Gachetá**

La suma de Seis Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (\$6.988.800), por concepto de pago del mes de abril de 2018, correspondiente al cuarto mes de ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la *forma de pago* del contrato de prestación de servicios 059 de 2018.

Solicito que ese valor sea consignado a mi nombre en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 17722579411.

Se firma a los 25 días de abril de 2018.



**CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**C.C. 80.377.771 de Gachetá**

**Planillas / Resumen de pago**

**Información básica de la planilla**

**Empresa:** Carlos Alberto Rodriguez Martinez  
**Nit:** 80377771  
**Tipo planilla:** I  
**Periodo liquidación Pensiones:** Abril 2018  
**Sucursal o Dependencia:** PRINCIPAL  
**Periodo liquidación Salud:** Abril 2018  
**Número de radicación:** 26766881  
**Total a pagar:** \$1,152,800  
**Fecha de vencimiento:** 17/04/2018  
**Total de empleados:** 1  
**Fecha de pago:** 09/04/2018  
**Número de administradoras:** 4

**Detalles del pago**

**Razón social recaudo:** Compensar OI  
**Nit recaudo:** 999600669427  
**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social  
**Medio de pago:** Pago Electronico por PSE  
**Banco:** BANCOLOMBIA  
**Número de aprobación:** 327938971  
**Estado de la transacción:** Transacción aprobada

**Totales**

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-18	86006645	Liberty Seguros de Vida	1	0.00	\$0.00	\$18,800
230301	800224808	Porvenir	1	0.00	\$0.00	\$612,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Pinar	1	0.00	\$0.00	\$72,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	1	0.00	\$0.00	\$450,000
<b>Total</b>						<b>\$1,152,800</b>

\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

Este documento está clasificado como **PRIVADO** por parte de **Compensar Operador de Información**

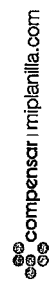
Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

» Lista de planillas

https://www.miplanilla.com/

Todos los derechos reservados © 2018. Compensar - Cienet S.A.



Powered by Cienet Edinet

Certicámara

Acorda de las certificadoras S.S.



Bogotá D.C., 25 de abril de 2018

Señores

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES**

**Subdirección Financiera y Contable**

Bogotá

**Asunto:** Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta abril de 2018

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Intereses por préstamos para compra de vivienda de habitación del año 2017, según el (los) certificado(s) que anexo. (Artículo 3 Decreto 3750 de 1986 - Decreto 099 de 2013).
2. Certifico que la **copia** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo (abril). Se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto 2271 del 2009).

Atentamente,



**Carlos Alberto Rodríguez Martínez**  
C.C. 80.377.771



# DAVIVIENDA

**BANCO DAVIVIENDA S.A**  
**Nit. 860.034.313-7**

Av. El Dorado No 68 C 61 Piso 1 Bogotá

## CERTIFICACIÓN PARA EL AÑO GRAVABLE 2017

CRÉDITO : VIVIENDA - PESOS  
NUMERO DE CRÉDITO : 5700463300041433  
NOMBRE DEL TITULAR : RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS ALBE  
NIT DEL TITULAR: : 80377771

MONTO INICIAL	:	MAYO 18 DE 2011	\$46,000,000.00
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2016	\$34,791,047.50
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2017	\$32,171,191.77
PAGOS DEL PERIODO	:		\$5,815,171.00
VALOR INTERESES PAGADOS	:		\$2,643,112.56
DEDUCCIÓN INDIVIDUAL MÁXIMA PARA DECLARANTES AÑO 2017	:		\$2,643,112.56
VALOR GMF	:		\$ .00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DE EXPEDICIÓN : MARZO 01 DE 2018

VICEPRESIDENCIA CONTABLE Y TRIBUTARIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 059 de 2018 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	Carlos Alberto Rodríguez Martínez	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	80.377.771
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 01/04/2018	<b>Hasta</b> 30/04/2018	<b>INFORME No.:</b> 4

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	059	<b>Fecha de inicio</b>	05/01/2018	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2018
<b>Objeto del Contrato:</b> "Prestación de servicios profesionales para apoyar a EL ICFES en la producción y revisión de los actos administrativos que regulan las actividades del Instituto, además de apoyar la realización de conceptos que se requieren por parte de la Oficina Asesora Jurídica y las demás áreas de la Entidad."					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$83.865.600,00) MCTE.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (03 meses):</b> Veinte millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$20.966.400,00) M. cte		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> Sesenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos pesos (\$62.899.200,00)			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. (Cláusula décima del contrato)		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>		<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 04 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 05 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 59 de 2018.</li> </ul>			

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>Cláusula octava del contrato: "EL ICFES cancelará a el CONTRATISTA el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (6.988.800), IVA incluido.</p> <p>Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los</p>
-----------------------	---

aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	26-01-2018	Pago Honorarios Enero	\$6.988.800
2	26-02-2018	Pago Honorarios Febrero	\$6.988.800
3	26-03-2018	Pago Honorarios Marzo	\$6.988.800
N/A	N/A	N/A	N/A


  

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
					X							

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
1	<b>21-27 de marzo:</b> Se trabajó con la OAP en la justificación de un convenio a suscribir con MINSALUD para que este ministerio envíe al ICFES información sobre ingresos en la PILA.	100%
2	<b>3-4 abril:</b> Se atendió solicitud de la Dirección de Tecnología (email) en el avance del proyecto procesos sancionatorios en PRISMA.	100%
3	<b>04 de abril:</b> Reunión con la OAP para establecer línea de acción en el caso "liquidación convenio 1284/2016 DAPRE-MEN-ICFES". Tema reunión: Cesión derechos de autor.	100%
4	<b>04 de abril:</b> Se dio traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ICFES SABER 11 2017-1.	100%
5	<b>05 de abril:</b> Se elaboró y tramito resolución 252 de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 120 de 2018."	100%
6	<b>06 de abril:</b> Con oficio 20181100230741 se dio respuesta a petición presentada por Luis Alberto Duque Mesa.	100%
7	<b>06 de abril:</b> Con oficio 20181100230501 se dio respuesta a petición presentada por Cindy Milena Hernández.	100%
8	<b>06 de abril:</b> Con oficio 20181100230541 se dio respuesta a petición presentada por Denis Franco Arias.	100%
9	<b>09 de abril:</b> Solicité oficialmente a la dactiloscopista encargada para el efecto la comparación dactiloscópica de un investigado en la prueba ICFES SABER 11 2017-1.	100%



	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3-FT004
		Versión: 1

10	05 de abril: Solicité oficialmente a la Subdirección de Información el registro de la sanción contra personas que cometieron faltas en la prueba ICFES SABER PRO 2017-3.	100%
11	23 de abril: Se elaboró y tramitó Resolución 284 de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 253 de 2017".	100%
12	10 de abril: Reunión con la OAP para establecer línea de acción en el caso "liquidación convenio 1284/2016 DAPRE-MEN-ICFES"	100%
13	16 de abril: Reunión con la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones para revisar demo del proyecto procesos sancionatorios en PRISMA.	100%
14	18 de abril: Asistí a la capacitación oficial del ICFES "Capacitación en cifrado de documentos y rotulación de correo"	100%
15	19 de abril: Se dio traslado de prueba de oficio a Denis Franco Arias, dentro del proceso administrativo sancionatorio ICFES ABER 11 2015-2.	100%
16	20 de abril: Reunión con la OAP y MEN para establecer productos que deben ser registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor para el el caso "liquidación convenio 1284/2016 DAPRE-MEN-ICFES"	100%
17	23 de abril: Reunión con la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones para revisar demo del proyecto procesos sancionatorios en PRISMA.	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

**6. CONSTANCIAS**

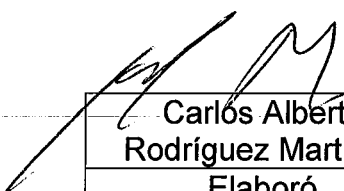
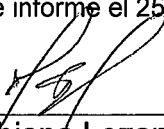

El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

**7. OBSERVACIONES**

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 25 de abril de 2018.

		
Carlos Alberto Rodríguez Martínez	Martha Bibiana Lozano Medina	Martha Bibiana Lozano Medina
Elaboró	Revisó	Aprobó